REQUERIMIENTO TÉCNICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
RESPONSABLE	JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

Una de las formas generales de mejorar la capacidad de gestión de un territorio es la formulación de proyectos en materia de infraestructura en los diferentes sectores de competencia de los municipios y de esta forma contar con procesos claros, objetivos, argumentos técnicos para gestionar los recursos estrictamente necesarios contemplados en los proyectos que terminen por dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

Que el Municipio de Mogotes, Santander, dentro de su Plan de Desarrollo “Unidos construimos el Mogotes que queremos” 2024-2027, contempla la ejecución de diversas obras de infraestructura, el sentido y dado el deterioro de algunos tramos que comunica el casco urbano con la Vereda Santa lucia del Municipio de Mogotes, el cual ha incrementado debido al paso del tiempo, cambio climáticos y la transpirabilidad constante por dichas vías, se hace necesario el desarrollo de proyectos que permitan mejorar el actual estado de la malla vial en los sectores referidos, más aun teniendo en cuenta la estructura de subrasante, socavación, afectaciones a la calzada, el rodamiento de vehículos y la llegada de la época de lluvias.

Este proyecto busca mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad en un tramo crítico de una vía rural en la Vereda Santa Lucia, mediante la construcción de placa huellas y un box culvert. La vía actual presenta un estado de deterioro avanzado, con la presencia de baches, erosión y la interrupción del flujo vehicular en épocas de lluvia debido a un cauce de agua o un punto de bajo nivel, la construcción de placa huellas, estabilizará el terreno, reducirá la erosión y permitirá el paso seguro de vehículos. Paralelamente, la instalación de un box culvert (estructura de drenaje de sección rectangular de concreto reforzado) permitirá el paso seguro de un flujo de agua bajo la vía, eliminando el riesgo de inundaciones y el daño a la estructura del camino.

Ya expuesta la situación, y teniendo en cuenta que el factor de vulnerabilidad es inminente al igual que el riesgo de colapso de las vías se hace necesario a través de los procesos de contratación de obra pública, establecer y ejecutar acciones en beneficio de estas comunidades, acudiendo a los recursos destinados para mejoramiento de vías terciarias, el cual está destinado para atender estos casos y así solucionar la problemática y evitar pérdidas económicas , materiales y vidas humanas que es lo más importante para nuestro municipio.

Dicho esto, la Alcaldesa Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y con el objetivo de dar atención efectiva a las necesidades de la población rural y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, ha priorizado la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”, el cual comprende el diseño, suministro de materiales y construcción de placa huella junto con un box culvert en un punto crítico identificado; por lo cual se hace indispensable y estrictamente necesario contratar los servicios de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental, que garantice el control riguroso de la ejecución física de las obras, la correcta inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales empleados, asegurando así la transparencia del proceso contractual y la durabilidad de la infraestructura vial para beneficio de la comunidad.

Dada la necesidad expuesta líneas atrás, se requiere desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,

AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER" como estrategia que permita el mejoramiento de las vías terciarias de nuestro Municipio.
asumir esta inversión de manera autónoma. A través de este proceso de gestión en el sector transporte, se busca impactar positivamente en los indicadores de infraestructura vial, optimizando la conectividad de estas comunidades para solucionar problemas de transitabilidad que afectan el desarrollo socioeconómico y evitar pérdidas materiales o humanas, garantizando así una solución efectiva y oportuna.

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo 2024 - 2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS", específicamente en lo relacionado con el Programa de Transporte, Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la ejecución de las actividades que se describe en el recuadro que se anexa a continuación:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 de 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
6. Entregar elementos nuevos, de primera calidad
7. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
8. El contratista asumirá en la ejecución del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
9. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
10. Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos al lugar de ejecución de este contrato.
11. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el alcance del objeto contractual.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se requieran.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
18. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($40.631.360,00) incluidos impuestos departamentales y municipales.

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE OBRA	$ 5.000.000,00		0,60	$3.000.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE	$3.000.000,00		2,00	$6.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION TOPOGRAFICA	$4.800.000,00		0,60	$2.880.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$11.880.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,3**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$27.324.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Edición de Informes (Digitación de información, documentos, impresiones, correos y manejo de archivos digitales).	MES	$160.000,00	2,00	$320.000,00
1	Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, etc.) y comunicadores	MES	$300.000,00	2,00	$600.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA	MES	$2.200.000,00	2,00	$4.400.000,00

	DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.				
ENSAYOS DE LABORATORIO (CBR, PROCTOR, GRANULOMETRIAS, DENSIDADES, LIMITES)					
2	PROCTOR MODIFICADO	und	$ 180.000,00		$360.000,00
2	DISEÑO DE MEZCLA	und	$ 250.000,00		$500.000,00
8	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	Cilindro	$80.000,00		$640.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$6.820.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$34.144.000,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					**$34.144.000,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$6.487.360,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$40.631.360,00**

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato. En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema General de Regalías con el número 326 del siete (07) de septiembre de 2026.

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS" para la vigencia 2024 – 2027, así:

Información Básica del Proyecto	
Código BPIN	202600000019524
Sector del proyecto -Manual de Clasificación del Gasto Público	Transporte
Programa del proyecto-Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 - Infraestructura red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Sí/No)	SI
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	37,0
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica, Si en 1. respondió "Si: digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte).	4
4. ¿El proyecto es priorizado? (Rta: Sí/No)	SI

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veinte seis (2026).

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.